

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE COBERTURAS PROGRAMADAS Y PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°42 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°199

PUNTA ARENAS, 20 DE MAYO DE 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la resolución exenta N°3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N°209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N°220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N°2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en directores regionales; en la resolución exenta RA 173/366/2020 de fecha 15 de abril del 2020, que nombra como Directora de JUNAEB dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a Paula Vidal Muñoz; en la Ley N°21.395 de presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2022; en la resolución exenta N°1676, de fecha 10 de julio de 2017, que modifica la resolución exenta N°998 de fecha 15 de mayo de 2013 en el sentido de aprobar una nueva caracterización de comunas del Programa de Salud Oral; en la resolución exenta N°0451 de fecha 11 de febrero de 2022, que aprueba reajuste de valores del Programa Salud Oral (PSO) para el año 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°209, del año 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, ambas de este Servicio; en el memorando N°03 de fecha 20 de enero de 2022, que informa reajuste de valores de atenciones 2022 del Programa Salud Oral y circular N°06 de fecha 03 de febrero de 2022, que informa distribución de inversión y coberturas 2022 de transferencias corrientes, ambas de la Dirección Nacional de JUNAEB; en la resolución exenta N°42 de fecha 18 de febrero de 2022, que aprobó convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine para la ejecución del Programa Salud Oral periodo 2022; comunicación electrónica de fecha 18 de abril de 2022, emitida desde el módulo dental de Torres del Paine; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°41, de fecha 20 de mayo de 2022, emitido por la Unidad de Administración General de JUNAEB región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los

montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación autónoma de Derecho Público, cuyo propósito es impulsar que niños, niñas y adolescentes, en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica puedan desarrollar un proyecto de vida personal a través de su incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2.- Que, para el cumplimiento de su propósito JUNAEB implementa el Programa Salud Oral, que tiene como objetivo entregar un servicio de atención clínica dental integral, educativa y preventiva a sus beneficiarios, mediante intervenciones destinadas a reparar el daño bucal, contemplando acciones clínicas de operatoria dental (obturaciones), endodoncia (recubrimiento pulpar y pulpotomías), cirugía bucal (exodoncias); acciones preventivas (control de placa bacteriana y técnica de cepillado, profilaxis, aplicación de sellantes, aplicación tópica de flúor, acciones preventivas e interceptivas de ortodoncia); unidades educativas y enseñanza de hábitos de higiene bucal, otorgadas a cada estudiante atendido. Además, los estudiantes beneficiarios se pueden realizar, según lo requieran, atenciones de urgencia y radiografías.

3.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto N°209 de 2012, del Ministerio de Educación, que regula la ejecución de la asignación presupuestaria del Programa de Salud Oral y sus modificaciones, son beneficiarios del Programa aquellos alumnos que cursan entre NT1 a 8° Básico, matriculados en establecimientos educacionales del sector municipal y particulares subvencionados, adscritos a Módulos Dentales pertenecientes a comunas con alto daño odontológico y que cuenten con un elevado índice de vulnerabilidad escolar.

4.- Que, el Decreto individualizado en el considerando precedente, en su artículo 1° establece lo siguiente: *"La ejecución de los fondos destinados a financiar el Programa de Salud Oral, se realizará mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas o a otras entidades privadas con las que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas podrá suscribir convenios, según la forma, montos y condiciones que se establecerán en el presente decreto."*

5.- Que, por su parte, la Ley N°21.395 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N°03, establece fondos para la ejecución del Programa Salud Oral de JUNAEB, los que en el caso de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena ascienden a un total de \$153.927.526.

6.- Que, en observancia de las normas previamente señaladas, durante el año 2022, la dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos para efectos de implementar el Programa de Salud Oral en la comuna de Torres del Paine, dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°42 de fecha 18 de febrero de 2022.

7.- Que, el referido convenio, en su cláusula novena denominada: *"cobertura referencial de beneficiarios atendidos y dados de alta"* establece las cantidades máximas de coberturas programadas para cada una de las prestaciones que contempla el programa, y señala, *"Cabe hacer presente que las coberturas referenciales podrán ser aumentadas o reducidas, según la disponibilidad presupuestaria y los criterios de asignación que ordene el Departamento de Programas de JUNAEB."*

8.- Que, de conformidad a lo establecido en las Orientaciones Técnico Programáticas de la Unidad de Bienestar Estudiantil, año 2022, específicamente en el subtítulo denominado "hitos administrativos" del apartado referido al Programa Salud Oral, durante el mes de marzo de 2022, corresponde al área técnica de cada Dirección Regional de JUNAEB, efectuar un análisis de las coberturas preliminares establecidas en los distintos convenios de colaboración suscritos para la ejecución del Programa Salud Oral en el territorio, aquello considerando la visión de los encargados de los Módulos Dentales con quienes se determinará la necesidad de incremento o disminución de ellas. El plazo de cumplimiento de este hito fue modificado, ampliándose hasta el 18 de abril de 2022, por cuanto las Orientaciones Técnico-Programáticas del Programa Bienestar Estudiantil fueron recepcionadas por las Direcciones Regionales de JUNAEB con fecha 25 de marzo de 2022.

9.-Que, en virtud del análisis efectuado por los encargados de los módulos dentales y entidades ejecutoras del Programa Salud Oral en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante comunicación electrónica de fecha 18 de abril de 2022 la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine expuso la necesidad de ampliar la cobertura de urgencias establecida para el periodo. Solicitud canalizada y aprobada por la Dirección Nacional de JUNAEB.

10- Que, el aumento o disminución de las coberturas asignadas anualmente a las entidades ejecutoras del Programa Salud Oral deben ser autorizadas por la directora regional de JUNAEB a través de una resolución exenta que apruebe dichos ajustes.

11.- Que, en razón a lo expuesto precedentemente, mediante el presente acto administrativo, JUNAEB aprueba la modificación de coberturas y presupuestos establecidos en la cláusula novena del convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, en su calidad de entidad ejecutora del Programa Salud Oral, periodo 2022, quien dispone de 1 modulo dental con clínica fija en esta región. La presente resolución exenta se entenderá para todos los efectos formar parte del convenio previamente descrito.

En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE, las coberturas preliminares establecidas en la cláusula novena del convenio celebrado entre la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, para la ejecución del Programa Salud Oral periodo 2022, aprobado mediante la resolución exenta N°42 de fecha 18 de febrero de 2022.

Lo anterior, en el sentido de reemplazar el cuadro allí contenido, por el siguiente, que incrementa la cobertura de urgencias de 3 a 6:

COBERTURA REFERENCIAL AÑO 2022

Módulo Torres del Paine	ingresos	controles	radiografías	urgencias
Cobertura 2022	6	16	2	6
Presupuesto total por prestación	\$633.582	\$1.327.504	\$15.082	\$135.756
Presupuesto total	\$ 2.111.924			

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, a la asignación presupuestaria, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 167, Glosa N° 03 de la Ley N° 21.395 de presupuesto del sector público correspondiente al año 2022, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la entidad Ilustre Municipalidad de Torres del Paine.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA


PVMGMM/VAB/HCC/hcc
DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Torres del Paine
2. Unidad de Operaciones JUNAEB, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Unidad Administración general JUNAEB, región de Magallanes y de la Antártica Chilena
4. Oficina de Partes, JUNAEB, región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**
Fecha: 23/05/2022